



Comité Asesor de Educación Especial (SEAC)

La *Ley de Educación para Personas con Discapacidad* (IDEA) requiere que todos los estados tengan un [grupo de asesoría estatal](#) que brinde orientación sobre las políticas relacionadas con la educación especial y los servicios relacionados para niños con discapacidad. Este grupo se conoce como el Comité Asesor de Educación Especial (SEAC) y asesora al [Comité Educativo Estatal](#) y al [Departamento de Educación de Michigan](#) sobre las políticas relacionadas con los estudiantes elegibles para recibir servicios de educación especial en Michigan.

Misión del SEAC

La [misión del SEAC](#) es fomentar que todos los estudiantes de Michigan con discapacidad tengan resultados positivos.

Miembros del SEAC

El SEAC acepta las nominaciones de miembros realizadas por el Comité Educativo Estatal, organizaciones e individuos.

Los miembros cumplen un periodo de tres años y vienen de familias diversas que representan a todas las categorías de estudiantes con discapacidades, padres, grupos de interés, organizaciones y agencias interesadas en los estudiantes con discapacidad de todo Michigan.

[Los miembros del SEAC](#) rotan para permitir que toda persona interesada pueda solicitar una vacante. Las vacantes para el SEAC se publican en el [sitio web del SEAC](#) en cuanto se presentan.

[Ver la Lista de los miembros actuales del SEAC](#)

Reuniones del SEAC

El público en general puede asistir a las [reuniones de trabajo del SEAC](#) después de completar el [Formulario de registro de visitantes del SEAC](#). Visite el [sitio web del SEAC](#) para obtener información adicional. Las personas del público en general interesadas en ofrecer un comentario pueden asistir a una reunión del Comité Educativo Estatal donde se reciben comentarios del público.

Septiembre de 2021



1-888-320-8384

Servicio de información de la
Oficina de Educación Especial



michigan.gov/
specialeducation-family matters



mde-ose@
michigan.gov

El objetivo de las hojas informativas Asuntos Familiares es lograr que el público comprenda mejor el sistema de educación especial de Michigan. Estas hojas no reemplazan las leyes ni reglamentos oficiales.



Funciones del SEAC

El SEAC tiene seis funciones que debe cumplir cada año:

- Identificar las necesidades que aún no se han satisfecho en el entorno de la educación especial y hacerlas del conocimiento del Comité Educativo Estatal (SBE) y del Departamento de Educación de Michigan (MDE).
- Hacer comentarios públicos sobre las reglas propuestas.
- Asesorar a la Oficina de Educación Especial (OSE) del MDE sobre el establecimiento de objetivos para el Plan de Desempeño Estatal (SPP).
- Asesorar a la OSE sobre los planes de medidas correctivas emitidos por la agencia de control federal (si se emiten).
- Asesorar a la OSE sobre la coordinación de esfuerzos en todas las oficinas del MDE, sobre las áreas prioritarias de las necesidades aún no satisfechas y sobre los objetivos relacionados, según se presentaron ante el Departamento de Educación de los Estados Unidos (USED) a través del Plan de Mejora Sistemática del Estado (SSIP).
- Recibir y revisar los resultados y las decisiones de todas las audiencias de debido proceso completadas y relacionadas con la educación especial.

Recursos

- *Ley de Educación para Personas con Discapacidad (IDEA):*
[Grupo de asesoría estatal](#)
- Oficina de Educación Especial (OSE) del Departamento de Educación de Michigan (MDE):
[Comité Asesor de Educación Especial \(SEAC\)](#)
- Gobernabilidad del SEAC:
 - » [Informe anual del SEAC](#)
 - » [Obligaciones y papel del SEAC](#)
 - » [Procedimientos operativos](#)
 - » [Referencias al SEAC en la legislación](#)

